

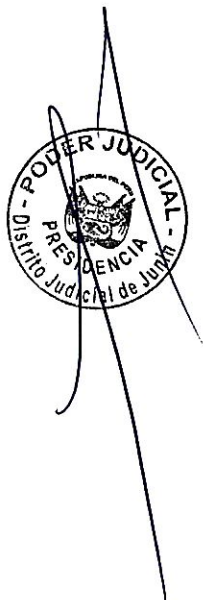


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1915-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1915-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, cuatro de octubre del
año dos mil veintidós.-



Sumilla: DESIGNAR, a la Comisión encargada de la realización de la "Memoria Institucional 2021-2022", para la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Artículo 92° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, de fecha de publicación en el Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano" el 20 de julio de 1993; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Es así que, mediante Artículo 92° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, de fecha de publicación en el Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano", 20 de julio de 1993, establece que en la ceremonia de inicio del Año Judicial, el Presidente de la Corte, lee su Memoria, en la forma y modo establecidos en el artículo 78 de esta ley¹. La Memoria se publica, de ser factible, en el diario encargado de los avisos judiciales, en el Distrito respectivo;



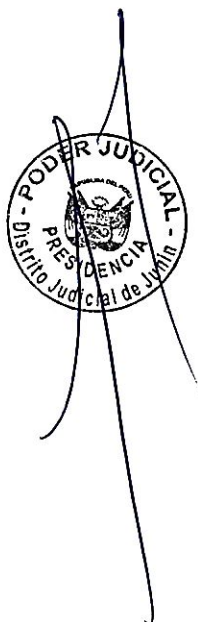
¹ Artículo 78.- En la ceremonia de inicio del Año Judicial, el Presidente de la Corte Suprema dirige un Mensaje a la Nación en el que da cuenta de la labor jurisdiccional, de las actividades realizadas por él, que sean de importancia, del cumplimiento de la política de desarrollo del Poder Judicial, así como de las mejoras y reformas que juzga necesarias realizar durante el año que se inicia. Da cuenta, además, de los vacíos y deficiencias de las leyes.

El Mensaje es publicado en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad de su Director.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1915-2022-P-CSJU/PJ



Cuarto.- Estando a ello, es preciso manifestar que la Administración de Instituciones del Estado en general, significa para los funcionarios, un reto de transparencia y de idoneidad. Particularmente la Administración de la Corte Superior de Justicia de Junín, no solamente debe observar los conceptos señalados sino que adicionalmente tienen que plasmar logros, alcanzar metas y desarrollar proyectos, en el marco de la Visión y Misión que tiene el Poder Judicial;

Quinto.- Sobre lo referido, es menester recordar que la Corte Superior de Justicia de Junín, fue creada mediante Decreto Supremo del 04 de mayo de 1920, en la ciudad de Cerro de Pasco, la instalación de la sede judicial fue el 15 de mayo de 1920 y su jurisdicción corresponde a ocho provincias (7 del Departamento de Junín y 1 de Huancavelica) que son: Chupaca, Concepción, Huancayo, Jauja, Junín, Tarma, Yauli, La Oroya y Pampas – Tayacaja (Huancavelica).

Sexto.- En ese sentido, siendo la Memoria Anual de la Institución, un documento en el que debe quedar reflejada la actividad de la misma durante el período al que se refiere; resaltando con claridad los logros obtenidos en función de las metas globales que se han fijado como organización; resulta de imperiosa necesidad establecer que para la realización de la Memoria Institucional, es necesario designar una Comisión, que organice y ejecute las actividades pertinentes a la realización de la misma;

Séptimo.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Comisión encargada de la realización de la “Memoria Institucional 2021-2022”, para la Corte Superior de Justicia de Junín; la que estará integrada de la siguiente manera:

- Lic. Adm. Johnny William Picón Marcos (quien la presidirá)
- C.P.C. Rosario Gambarina Pino
- Econ. Edison Frank Orudnap Arana
- Abg. Milagros Judith Rojas Domínguez
- Abg. Patricia Juana Cuyotupa Mauricio
- Lic. Melissa Ketty Salinas Alejandro
- C.P.C. Teodocia Haydee Salomé Gómez





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1915-2022-P-CSJU/PJ

- Lic. Wilder Virgilio Rojas Tida
- Lic. Adm. Carlos Martín Quintana Gavino
- Arq. Miguel Ángel Barrera Rosales
- Mayor (r) Luis Alberto Cruz Peralta
- C.P.C. Rosa Flores Arias
- Econ. Romy Gail Álvarez Rojas
- Ing. Percy Nilton Nolasco Romero
- Ing. Ronald Donato Flores Quiñones
- Abg. María Nelly Bojorquez Jurado
- Abg. Edilberto Córdova Valencia
- Abg. Kenia Luz De la Cruz Pimentel
- Abg. Rosario Salvador Quispealaya
- Abg. Francesca Giuliana Bartolo Huamán
- Lic. Alejandro Iván Astuvilca Chuco
- Lic. Ronald Rósulo Santana Acosta
- Lic. Jackhelyn Roxana Pérez Lanazca



ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Órgano de Imagen Institucional y los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN